



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-2110-2283-12-1

---

VISTO el expediente N° 1-47-2110-2283-12-1 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones la firma AGUAS DANONE ARGENTINA S.A., solicita el trámite de duplicado y modificación de la autorización sanitaria de envases y materiales en contacto con alimentos del producto: Tapa Metálica corona con barniz interior IP 3138 XB99018 y guarnición plástica (PVC FREE) DPF 50 Branco, de origen Brasil

Que con fecha 19 de julio de 2017 la firma recurrente desiste del citado trámite en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y**

**TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese la conclusión por desistimiento del expediente N° 1-47-2110-2283-12-1

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2283-12-1